



Resolución de Alcaldía

N° 648-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 385-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2407-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0047-2022-MTPPB-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 1951-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1274-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 009-2022-CVV/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por el Proyectista; el Informe N° 449-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2830-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0244-2022-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 2890-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1363-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 480-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 12588-2022-GM, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 385-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el **EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2428206, elaborado por el Arq. Ronald Humberto Ortegá Huanca, en su calidad de consultor externo según O/S N° 2401-2022, indicando que según la Carta N° 08-2022-RHOH-Tacna se presenta el levantamiento de observaciones con la finalidad de continuar con la evaluación y posterior aprobación de corresponder, para ello la Sub Gerencia de Estudios ha procedido a revisar en su contenido mínimo de dicho expediente técnico el cual se encuentra acorde a los términos de referencia establecidos. En tal sentido, recomienda se derive el presente expediente técnico a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder, el mismo que redundará en su ejecución; para su posterior emisión de Resolución;

Que, con Informe N° 2407-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el **EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y/o aprobación, en tal sentido, recomienda que la documentación y actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión y/o aprobación de corresponder;

Que, con Informe N° 0047-2022-MTPPB-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspectora de Obra, del **EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2428206, informando lo siguiente:

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Luego del análisis y evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:

- Luego del análisis y evaluación efectuada, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Con Código Único de Inversiones N° 2428206, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera **CONFORME** su aprobación.
- Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención según el siguiente detalle:
 - a) La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Indirecta".
 - b) Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "210 Días Calendario"
 - c) El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico del Proyecto es de: S/ 8,555,388.22 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 NUEVOS SOLES).
 - d) El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"		
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/ 5,884,603.33
GASTOS GENERALES	8%	S/ 470,768.27
UTILIDAD	5%	S/ 294,230.17
SUB TOTAL DE OBRA		S/ 6,649,601.77
IGV	18%	S/ 1,196,928.32
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 7,846,530.09
GASTO DE ESTUDIO		S/ 198,833.68



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GASTO DE SUPERVISION	4.5%	S/ 353,093.85
GASTO DE LIQUIDACION	1%	S/ 78,465.30
GASTO DE GESTION	1%	S/ 78,465.30
PRESUPUESTO TOTAL POR COMPONENTES		S/ 8,555,388.22
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 8,555,388.22

❖ Son: S/ 8,555,388.22 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 NUEVOS SOLES).

- Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto, la Unidad Ejecutora cuente con todas las autorizaciones y documentos legales, que de acuerdo a la normatividad vigente son necesarios.
- Tiendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Con Código Único de Inversiones N° 2428206, mediante Acto Resolutivo.

En tal sentido, por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación Y/O análisis anteriormente descritos, es opinión del suscrito otorgar **APROBACIÓN Técnica** del presente Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Con Código Único de Inversiones N° 2428206, con un presupuesto es de S/ 8,555,388.22 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 NUEVOS SOLES). Con un plazo de Ejecución de Obra de 210 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Indirecta.

Es preciso indicar que de acuerdo a la:

(**) DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "directiva General del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones" en el ítem 32.3 dice: "previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente y técnico o documento equivalente".

(**) ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA NRO. 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" en el ítem 8.1.2.11. dice: "presentado el expediente técnico y contando con la aprobación técnica de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones o quien haga sus veces y previamente al registro del resultado del expediente técnico, la Sub Gerencia de Estudios o quien haga sus veces remite Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos o quien haga sus veces para revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico".

En ese sentido para continuar con la Aprobación del Presente Expediente es requisito contar con la Aprobación del informe de Consistencia Emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

Así mismo, es necesario continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente, y a su vez realizar en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo formatos establecidos en la Directiva General del Sistema de programación multianual y gestión de inversiones aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL 001-2019-EF-63.01 por la UEI respectiva.

Por consiguiente, se Remite la documentación adjunta y se solicita derivar el presente al **AREA RESPECTIVA**, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 1951-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación al EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en su calidad de Inspector de Obra, opina PROCEDENTE la aprobación Técnica del Expediente Técnico para el proyecto en mención, asimismo, solicita se derive la documentación al área correspondiente para continuar con su trámite administrativo respectivo;

Que, con Informe N° 1274-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que revisado los actuados devuelve el documento para levantar las observaciones según informe del inspector de obra donde precisa que para continuar con la aprobación del expediente técnico en mención, es requisito contar con la aprobación del informe de consistencia emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión;

Que, con Informe N° 009-2022-CVV/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Cesar Villamonte Velasquez, en calidad de Projectista, remite el Formato 08A e Informe de Consistencia, por lo que, recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos para su evaluación de la información presentada y posterior REGISTRO del Formato 08A – Registros en la Fase de Ejecución, y del Informe de Consistencia en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. Asimismo, en el Informe de Consistencia, detalla lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El presupuesto de Inversión del PIP, de la Declaratoria de Viabilidad fue de S/ 4'852,136.13 el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo a S/ 8'555,388.22 debido al diseño de la infraestructura vial y metrados, que no fueron incluidos en el perfil técnico.
- Se consideró la actualización de la mano de obra de personal calificado a la fecha de setiembre 2022.
- La sensibilidad del PIP alcanzo un incremento en un +76.32% respecto del Perfil.
- No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, ni cambio en la modalidad de ejecución, ni cambio en la tecnología de producción.
- En la Etapa de Inversión – elaboración del Expediente Técnico – se identificaron Modificaciones No Sustanciales del PIP, recomendando se continúe con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer;

Que, con Informe N° 449-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite Formato 08A e Informe de Consistencia del Expediente Técnico en mención, y recomienda derivar la documentación a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para su evaluación de la información presentada y posterior REGISTRO del Formato 08A – Registros en la Fase de Ejecución y del Informe de Consistencia en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, con Informe N° 2830-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la documentación para su revisión, evaluación y aprobación del informe de consistencia, por tal motivo recomienda se canalice a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 0244-2022-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa que el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2428206, SE REALIZÓ el registro Formato 8A – Registros en la Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 2890-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita el **Acto Resolutivo** de la aprobación del Expediente Técnico en mención, dado que se ejecutará por la administración presupuestaria Indirecta (Contrata), así mismo se ejecutará financieramente en el año fiscal 2022-2023, según el cronograma descrito en el anexo 1. En tal sentido, remite la documentación y actuados para conocimiento y acciones según corresponda;

Que, con Informe N° 1363-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que en materia estrictamente presupuestal esta dependencia recomienda continuar con la emisión del acto resolutivo para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código CUI 2428206, por la suma de S/ 8,555,388.22 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ocho y ocho con 22/100 Soles);

Que, con Informe N° 480-2022-GAJ-GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en materia estrictamente LEGAL opina **FAVORABLEMENTE** a la Aprobación al **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2428206, con un presupuesto de asciende a la suma S/ 8'555,388.22 soles (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 SOLES), plazo de ejecución de obra 210 días calendario y ejecutado bajo la modalidad de ejecución Indirecta;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.1.2.9. señala: "Los Expedientes Técnicos deberán estar firmados en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y visados por las áreas involucradas (Sub Gerencia de Estudios y Gerencia de Gestión de Proyectos) siendo posteriormente presentado a la Sub gerencia de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación (de ser el caso); en consecuencia de ser aprobado será firmado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su evaluación debidamente visados por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, sin embargo de ser observados será devuelto a la Sub Gerencia de Estudios para el levantamiento de las observaciones". En el numeral 8.1.2.10. de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR que se ejecuten por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Expediente Técnico, Gastos de Supervisión, Gastos de Liquidación y Gastos de Gestión adicionalmente podrán considerar otros gastos debidamente sustentados como saneamiento Físico Legal, mitigación de impacto ambiental, monitoreo arqueológico u otros arreglos institucionales (...)" En el numeral 8.1.2.12. Indica: "Tras la aprobación técnica del expediente, la Sub Gerencia de Estudios registra en el Banco de Inversiones mediante formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR según corresponda". Del numeral 8.12.14. Asimismo señala: "El expediente técnico, una vez aprobado deberá estar foliado, es responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios velar por el cumplimiento de los ítems referentes a la aprobación de los expedientes técnicos y entregar 03 ejemplares (físicos y magnéticos) para su ejecución, uno para la residencia, uno para la supervisión y uno para archivo de la Sub Gerencia de Estudios." y por último el numeral 8.1.2.18 establece: "Una vez aprobado el Expediente Técnico, el residente reformula el analítico para su ejecución (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar adicionalmente como máximo 02 modificaciones durante el proceso de ejecución, los cuales deberán contar con la aprobación del inspector o supervisor";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 12588-2022-GM**, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2428206, cuyo presupuesto es de S/ 8'555,388.22 soles (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 SOLES), plazo de ejecución de obra 210 días calendario y ejecutado bajo la modalidad de ejecución Indirecta, según el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"		
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/ 5,884,603.33
GASTOS GENERALES	8%	S/ 470,768.27
UTILIDAD	5%	S/ 294,230.17
SUB TOTAL DE OBRA		S/ 6,649,601.77
IGV	18%	S/ 1,196,928.32
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 7,846,530.09
GASTO DE ESTUDIO		S/ 198,833.68
GASTO DE SUPERVISION	4.5%	S/ 353,093.85
GASTO DE LIQUIDACION	1%	S/ 78,465.30
GASTO DE GESTION	1%	S/ 78,465.30
PRESUPUESTO TOTAL POR COMPONENTES		S/ 8,555,388.22
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 8,555,388.22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR y REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2428206, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la actividad, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alc.
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGFP
SGE
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO